



EXPEDIENTE:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA,  
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE**

La modificación de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía (LOUA) operada por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, incorpora en su artículo 169 bis la sujeción de declaración responsable de determinadas actuaciones de naturaleza urbanística. Sustituyendo el trámite de licencia por el de declaración responsable; abarcando tanto a obras como a la implantación de usos. (Art.169 bis. Actos sujetos a Declaración Responsable o Comunicación Previa. LOUA).

El Ayuntamiento de Huércal-Overa, desde el Área de Planificación Urbanística, Conservación del Patrimonio y Medio Ambiente, ha elaborado un borrador de la Ordenanza General Reguladora de la Declaración Responsable y Comunicaciones Previas para la ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en Materia de Edificación, en el Municipio de Huércal-Overa, para dar cobertura a lo previsto en la LOUA y en el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el régimen de intervención urbanística, a través del procedimiento de declaración responsable y comunicación previa, de las obras menores que pueden sujetarse a este medio de control, a fin de procurar la simplificación administrativa y su mayor agilidad.

Al objeto de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación de la norma, debe sustanciarse una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

Por el Concejal Delegado, se eleva a la Alcaldía como órgano competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente, **PROPUESTA**

Que se disponga el sometimiento a consulta pública previa el BORRADOR de La Ordenanza General Reguladora de la Declaración Responsable y Comunicaciones Previas para la ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en Materia de Edificación, en el Municipio de Huércal-Overa

**EL CONCEJAL DELEGADO,**  
(P.D.R. 15/06/2020)

Código Seguro De Verificación	UmOnsRR8mhGbFXLIg8Fcmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Lopez Parra - Concejal Delegado de Planificacion Urbanistica, Conservacion del Patrimonio y M. Ambiente Ayuntamiento Huercal Overa	Firmado	28/10/2020 08:54:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UmOnsRR8mhGbFXLIg8Fcmg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UmOnsRR8mhGbFXLIg8Fcmg==</a>		

